GOBERNACIÓN DEL CESAR

NFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR 0005-2026
"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026"

PROPONENTE: FASS DEL SINU S.A.S.
NIT: 900203120-2
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ JULIÁN GARCÍA GUERRA
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.003.559 expedida en Montería (Córdoba)
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 48 N° 16b 04 B/ Monteverde Montería, Córdoba
CELULAR: 315 7537441
CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN: fass_ltda@hotmail.com

Se procede en consecuencia a realizar la evaluación respectiva:

PRIMERA ETAPA DE EVALUACION-REQUISITOS HABILITANTES

1- CAPACIDAD TECNICA:

1.2. Personal Mínimo.
Coordinador General

NOMBRE:	**ANA ELENA FRITZ VARGAS**
CEDULA	Aporta
PROFESIÓN:	**CONTADORA PÚBLICA**
HOJA DE VIDA:	Aporta
FECHA MATRICULA PROFESIONAL:	17/12/1998
EXPERIENCIA SOLICITADA DENTRO DEL PLIEGO	Acredita más de 12 años de experiencia relevante en coordinación y supervisión de personal en contratos de aseo con la Gobernación del Cesar y otras entidades.
CARTA DE COMPROMISO	Aporta
RESULTADO:	**CUMPLE**

Supervisor.

NOMBRE:	ADAN JULIO HERRERA ROMERO
CEDULA	Aporta

NFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR 0005-2026
"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026"

PROFESIÓN:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
HOJA DE VIDA:	Aporta
FECHA DEL TITULO PROFESIONAL:	12/2012
EXPERIENCIA SOLICITADA DENTRO DEL PLIEGO	Desde el 22 de agosto de 2019 hasta 31 de diciembre de 2025 = más de 6 años y 4 meses como Supervisor de Personal.
CARTA DE COMPROMISO	Aporta
RESULTADO:	**CUMPLE**

2. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestiona de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el proponente en la documentación requerida en SST. El proponente es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.	El Proponente aporta debidamente toda la documentación requerida.	CUMPLE

3. PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá presentar un Programa de Bienestar Laboral (Incluyendo lo establecido en la Ley 50 de 1990)	El Proponente aporta debidamente toda la documentación requerida.	CUMPLE

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de aseo, en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

CODIGO UNSPSC	*DESCRIPCION*
76111500	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios generales y de oficinas
76111501	Servicios de limpieza de edificios
76111600	Servicios de Limpieza y Componentes de Edificios
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección

VERIFICACION:

No. de consecutivo del reporte según el RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Valor del Contrato	Valor en SMLMV (vigencia del contrato)	Valor Total % Participación	Cumple / No Cumple
083 (pág. 69 RUP)	FASS DEL SINÚ S.A.S.	Gobernación de Córdoba – Secretaría de Educación	Prestación de servicio de aseo, desinfección e insumos para establecimientos educativos oficiales de los 27 municipios no certificados (Contrato SE-LP-005-2021 y modificatorio)	**$4.280.434.039,39**	**4.711,41 SMLMV**	100%	**CUMPLE**

TOTAL	—	—	—	**$4.280.434.039,39**	**4.711,41 SMLMV**	**100 %**	**CUMPLE**

Presupuesto oficial de la convocatoria: $5.000.000.000,00
Equivalente en SMLMV 2026: 2.855,67 SMLMV

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá acreditar lo siguiente:

No. de consecutivo del reporte según el RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Códigos (UNSPSC)	Valor del Contrato	Valor en SMLMV (vigencia del contrato)	Cumple / No Cumple
083 (pág. 69 RUP)	FASS DEL SINÚ S.A.S.	Gobernación de Córdoba – Secretaría de Educación	Prestación de servicio de aseo, desinfección e insumos para establecimientos educativos oficiales de los 27 municipios no certificados (Contrato SE-LP-005-2021 y modificatorio)	**761115 761116.**	**$4.280.434.039,39**	**4.711,41 SMLMV**	**CUMPLE**
TOTAL	—	—	—		**$4.280.434.039,39**	**4.711,41 SMLMV**	**CUMPLE**

FACTORES DE ESCOGENCIA

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje
Factor Calidad	57%	570
Capacitación del personal (**270 Puntos**)		
Experiencia del personal administrativo (**300 Puntos**)		
Valor de la Oferta Económica	30,5%	305
Apoyo a la Industria Nacional	10%	100

Proponentes con Trabajadores con Discapacidad o Emprendimientos/Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)	2%	20
Mipyme domiciliada en Colombia (**10 Puntos**)	0,25%	2,5
Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres. (**10 Puntos**)	0,25%	2,5
Total	**100%**	**1000**

1. FACTOR CALIDAD. (570 Puntos)

1.1 CAPACITACION DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO (270 PUNTOS

VERIFICACION:

PERSONAL	PUNTOS
Teniendo en cuenta que el servicio se prestará en las instituciones educativas del Departamento de Cesar, lo que implica una cercanía constante con los estudiantes, la Entidad considera fundamental que el personal cuente con la idoneidad y competencias humanas necesarias para garantizar la calidad del servicio. Este se verá optimizado en la medida en que los operarios propuestos estén debidamente capacitados en Manejo de Residuos Sólidos y Reciclaje. Por lo anterior, se requerirá que junto con la propuesta se adjunten las hojas de vida de 247 operarios, acompañadas de: 1. Diploma de Bachiller. 2. Certificación del curso en Manejo de Residuos Sólidos y Reciclaje. 3. Certificación que acredite un mínimo de un (1) año de experiencia en el servicio de aseo. Deberá aportarse la documentación que certifique que el personal se encuentra capacitado en la materia. El puntaje se asignará de la siguiente manera: Para efectos de la evaluación solo se sumarán los aseadores que cumplan con los requisitos antes indicados y para la asignación del puntaje se aplicara la siguiente formula: PPE= (CAC/NAS) * 270 ***Dónde:*** – PPE: Puntaje propuesta a evaluar – CAC: Cantidad de aseadores cuya documentación cumple con los requisitos – NAS: Numero de aseadores solicitados	270
OBSERVACIONES: Conforme a lo establecido en el documento complementario del proceso LP-SGR-0005-2026, el proponente FASS DEL SINÚ S.A.S., manifiesta bajo la gravedad de juramento que el personal de aseo y fumigación que destinará para la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y	

fumigación en las instituciones educativas del Departamento del Cesar, estará debidamente seleccionado, calificado, capacitado y entrenado con los equipos propios de los servicios que se requieren en esta licitación. El personal cumplirá con los requisitos exigidos en la parte técnica del respectivo pliego de condiciones y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional, de conformidad con lo señalado en la ley.

1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (300 PUNTOS

Se calificará la experiencia especifica del personal propuesto para el cargo de coordinador del proyecto de la siguiente manera:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PUNTOS
Si el profesional ofrecido acredita contratos en los que se haya desempeñado como Coordinador de un proyecto cuyo objeto sea el servicio de aseo, ya sean públicas o privadas, con una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y que demuestre haber gestionado equipos de trabajo de al menos 250 operarios, se le asignaran:	300
OBSERVACIONES: El oferente acredita más de 10 contratos en los que se haya desempeñado como Coordinador de un proyecto cuyo objeto sea el servicio de aseo, ya sean públicas o privadas, con una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y que demuestre haber gestionado equipos de trabajo de al menos 250 operarios	

2. FACTOR ECONÓMICO (305 PUNTOS).

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos (COP), de conformidad con el Formato de Propuesta Económica establecido en los documentos de la licitación. El proponente debe discriminar detalladamente en dicho formato todos los rubros que componen su oferta (costos directos, indirectos, administración, utilidad, imprevistos, etc.), incluyendo todos los gastos necesarios para la ejecución integral del servicio de aseo y fumigación, la entrega de los resultados esperados, el cumplimiento de las obligaciones técnicas, dotación del personal, insumos, protocolos de bioseguridad, supervisión y liquidación del contrato, conforme a la minuta contractual, el pliego de condiciones y las demás reglas del proceso.

FASS DEL SINU S.A.S.	**$5.000.000.000,00** CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.	305 PUNTOS

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

	PUNTOS
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación publica, en la evaluación se asignarán **CIEN (100)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así: Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignaran cien (100) puntos. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignaran cincuenta (50) puntos. Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.	100
OBSERVACIONES: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso LP-SGR-0005-2026, el proponente FASS DEL SINÚ S.A.S. presenta debidamente diligenciado el Anexo No. 11 - Apoyo a la Industria Nacional, suscrito por su representante legal, José Julián García Guerra (C.C. 11.003.559). En dicho documento, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados o contratistas colombianos equivalente al 100% del total del personal requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo así con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Revisado el documento anexo, se evidencia que cumple plenamente con los requisitos exigidos, razón por la cual se le otorgan los 100 puntos correspondientes al factor de Apoyo a la Industria Nacional.	

4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2% - 20 PUNTOS)

	PUNTOS
En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (**2%**) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el numero mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	0

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2 %, a quienes acrediten el numero mínimo de trabajadores con discapacidad (Decreto 287 de 2026), señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de PcD requerido
1 – 30	2
31 – 100	3
101 – 150	4
151 – 200	5
201 – 300	7
301 – 400	10
401 – 500	12
501 – 600	14
601 – 700	16
Más de 700	+2 por cada 100 adicionales

OBSERVACIONES: El proponente FASS DEL SINÚ S.A.S. no cumple con el factor "Proponentes con Trabajadores con Discapacidad" (2% - 20 puntos), toda vez que no presentó la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal que acredite el número total de trabajadores y el cumplimiento del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a la tabla establecida en el pliego de condiciones. Tampoco adjuntó los soportes requeridos tales como certificados de discapacidad expedidos por autoridad competente, contratos laborales ni certificados de aportes a seguridad social de dichas personas. Por lo tanto, no se le otorgan los 20 puntos correspondientes a este factor.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25% PUNTOS)

	PUNTOS
La Entidad otorgara un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será valido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0.25

6. ACREDITACION ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25% PUNTOS)

	PUNTOS
Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su	0.25

participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, asi como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	

RESUMEN DE EVALUACIÒN

Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje de la oferta
Factor Calidad	570	570
Capacitación del personal (**270 Puntos**)		
Experiencia del personal administrativo (**300 Puntos**)		
Valor de la Oferta Económica	305	305

Apoyo a la Industria Nacional	100	100
Proponentes con Trabajadores con Discapacidad o Emprendimientos/Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)	20	0
Mipyme domiciliada en Colombia (**10 Puntos**)	2,5	2,5
Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres. (**10 Puntos**)	2,5	2,5
Total	**1000**	**980**

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FASS DEL SINU S.A.S.	**CUMPLE**	FACTOR DE CALIDAD	570	570
		VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	305	305
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
		PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)	20	**0**
		MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
		PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	2.5

NFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR 0005-2026
"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026"

	PUNTAJE TOTAL:	1000	**980**

PROPONENTE: FASS DEL SINU S.A.S.
NIT: 900203120-2
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ JULIÁN GARCÍA GUERRA
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.003.559 expedida en Montería (Córdoba)
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 48 N° 16b 04 B/ Monteverde Montería, Córdoba
CELULAR: 315 7537441
CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN: fass_ltda@hotmail.com

Para efectos de la selección del contratista, dentro de capítulo VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN, en su texto establece de manera expresa lo siguiente:

(...) Así las cosas y atendiendo el objeto de la convocatoria, consideramos que, para seleccionar la oferta más favorable, se aplicarán la ponderación de los elementos técnicos, económicos y apoyo a la industria nacional, buscando la eficiencia de los recursos públicos, soportado en puntajes y formulas.

El proponente " **FASS DEL SINU S.A.S.**", **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo requerido en el proceso LP-SGR-0005-2026 Con un puntaje de NOVECIENTOS OCHENTA (**980**) puntos.

YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental.

Proyectó: Carlos Alberto Quintero Abogado - Contratista SED.	